

MEMORANDO ADMINISTRATIVO WIOA – 2023-002

POLÍTICA PÚBLICA REQUISITOS LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE REGISTRADO

I. INTRODUCCIÓN

El Área Local de Desarrollo Laboral fue designada por el Gobernador para administrar los fondos federales de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral mejor conocida como WIOA. Está dirigido a beneficiar los residentes de los Municipios que comprende el Consorcio Bayamón – Comerío a tenor con los Requerimientos de Ley y su Reglamento Final.

La Junta Local establecerá las Políticas para la aplicación de las disposiciones de la Ley o Requisitos Establecidos por el Nivel Estatal del Programa de Desarrollo Laboral, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio en el contexto local, lo cual se hace, a través de la emisión de sus directrices, Políticas y Procedimientos.

El 1 de junio de 2022 la Junta Estatal de Desarrollo Laboral emitió la Política Pública DDEC-WIOA-04-12, Requisitos para las Actividades de Adiestramiento de Base en el Trabajo (WBT por sus siglas en inglés) bajo la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés) en la que se establece la política en torno al desarrollo de Aprendizaje Registrado, entre otras actividades.

II. PROPÓSITO

Es el propósito de esta Política Pública establecer los requisitos de la actividad de Aprendizaje Registrado del ALDL Bayamón-Comerío o nivel local, ya que es necesario que se utilicen los fondos asignados para esta actividad teniendo en consideración la variedad de actividades permisibles, tal que haya fondos disponibles para variedad de tipos de servicios.

También reafirmar la discreción que le confiere la Ley, a la Junta Local de Desarrollo Laboral, para la aplicación a nivel local, de la Política Estatal a nivel local, que promueva la eficiencia en el uso de los fondos disponibles. Nos referimos a permitir un amplio arreglo de todas las actividades permisibles, no solo el uso dirigido a una sola actividad.

III. BASE LEGAL Y DISPOSICIONES DE REFERENCIA

- 1) Ley Pública #113-128 del 22 de julio de 2014, ("Workforce Innovation and Opportunity Act") en su Título I.
- 2) Reglamento Final de Ley "Workforce Innovation and Opportunity Act": Federal Register, 20 CFR, Partes: 680.600; 680.61;680.650; 682.200.

- 3) Política Pública DDEC-WIOA-04-12, Requisitos para las Actividades de Adiestramiento de Base en el Trabajo (WBT por sus siglas en inglés) bajo la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en ingles) del 1 de junio de 2022,
- 4) National Apprenticeship Act of 1937(29 USC 50 et seq.)
- 5) 29 CFR 29 & 30 Apprenticeship Programs; "Labor Standards of Registration, Amendment of Regulations" and "EEO for Apprenticeships"

IV. DEFINICIONES

Las definiciones aquí incluidas están basadas en la Política Pública DDEC-WIOA-04-12.

- Aprendizaje Registrado: actividad de base de trabajo, para capacitar a un trabajador en una ocupación específica, utilizando una combinación estructurada de aprendizaje en el empleo (OJL) y de instrucción relacionada a la ocupación.
 - a. Ocupación: tiene que ser sometida y aprobada por el Departamento Federal del Trabajo (DOL).
 - b. Aumentos Salariales progresivos al aprendiz por las nuevas destrezas adquiridas y por las credenciales obtenidas.
 - c. Puede ofrecerse a empleados que necesitan actualizar destrezas para ser competitivos y retener su empleo.

Permite hasta 2000 horas de aprendizaje al año por ocupación. Se requieren 144 horas de instrucción académica relacionada al año.

- Actividades identificadas como **Adiestramientos Basadas en el Empleo** pueden ser:
 - Adiestramiento en el Empleo (OJT)
 - Adiestramiento a la Medida (Customized Training)
 - Adiestramiento para Trabajadores Incumbentes (Incumbent Workers)
 - Programa de Aprendizaje Registrado
- **Costo Significativo del Adiestramiento:** Es la porción del OJT, Adiestramiento a la Medida que aportará el patrono considerando lo siguiente: Tamaño de la empresa, número de empleados que participen en el adiestramiento, el salario y el nivel de beneficios de esos empleados (al inicio y al final del adiestramiento) la relación del adiestramiento con la competitividad del participante, otros adiestramientos provistos por el patrono y las oportunidades de progreso dentro de la empresa.
- **Costo Extraordinario:** un gasto no recurrente que incurre un patrono asociado al Adiestramiento en empleo de un participante y su bajo nivel de productividad.

V. POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IMPLANTACIÓN A NIVEL LOCAL

Se establece que la Junta Local de Desarrollo Laboral Bayamón-Comerio implantará la política estatal, no obstante, se limitan ciertos aspectos para no menoscabar el uso de la diversidad de servicio

disponibles a la clientela, ya que esta tiene diversidad de necesidades, que pueden ser atendidas por una diversidad de actividades y elementos de servicios.

La Política Pública DDEC-WIOA-04-12 establece en su Propósito, que las actividades de Aprendizaje en el Empleo (OJL) con instrucción relacionada (IR) del Programa de Aprendizaje Registrado, serán consideradas en primera alternativa al momento de ofrecer un servicio de adiestramiento. No obstante, al establecerse la planificación de actividades y servicios se tomarán en consideración todas las alternativas de servicios permisibles.

El Programa de Aprendizaje Registrado puede ser utilizado con una diversidad de entidades entre estas:

1. Patronos privados, público o sin fines de lucro
2. Organizaciones profesionales o industriales (i.e. asociaciones)
3. Escuelas postsecundarias o técnicas que ofrezcan certificaciones profesionales o programas académicos de 2 años o más.
4. Universidades
5. Uniones obreras

Un aprendizaje puede tener una duración de entre 4 a 6 años, no obstante, la Junta Local, solo autorizará o aprobará una propuesta de aprendizaje tomando en consideración no mas de 2 años, para que el adiestramiento sea cónsono con los dos años de vigencia de los presupuestos asignados para el programa. Un tercer y cuarto año, de Aprendizaje, se revisará la propuesta para validar la continuidad a base de la disponibilidad de fondos y la ejecución del patrono.

La instrucción relacionada se basará en un mínimo de 144 horas por año del Aprendizaje Registrado aprobado, según establecido en la Política Pública DDEC-04-12.

Se orientará en detalle a los patronos y entidades que propongan un proyecto de Aprendizaje sobre los costos a incluirse en la propuesta. Los costos tienen que ser evaluados estrictamente para que sean permisibles y según las definiciones de costos atribuibles al adiestramiento y aquellos que se puedan considerar como extraordinarios.

No se auspiciarán costos que puedan ser considerados de administración o rutinarios en la operación de la empresa, solo aquellos permisibles y estrictamente necesarios para el proceso de aprendizaje.

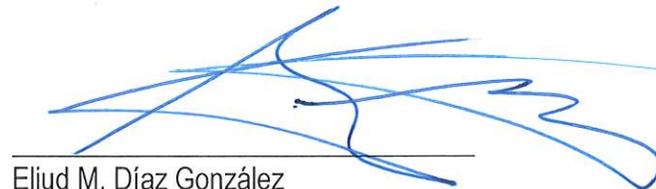
El Área de Sistemas de Información del Área Local preparará y emitirá un Informe de Colocación y Retención de cada Patrono que contó con un Contrato de Adiestramiento en Aprendizaje Registrado, en el Empleo (OJT). Al Evaluarse alguna Propuesta debe estar disponible el mismo.

Propuesta emitida de esta Política en torno a lo antes expuesto, debe ser incluido en el Formato de Propuesta emitido por el PDL en su Política Pública de actividades basadas en el empleo.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este Memorando Administrativo será efectivo a partir de la fecha de su otorgamiento.

Firmada y aprobada el 7 de diciembre de 2023.



Eliud M. Díaz González
Presidente
JLCL Bayamón – Comerío

